

Circular N° 46



27 Marzo, 2020

Asunto: Circular 46 Recomendaciones adicionales

Para: Operadores de red

Teniendo en cuenta la emergencia en salud pública a nivel mundial, debida a la enfermedad causada por el coronavirus COVID19 y la emergencia sanitaria declarada en el país por el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, se reitera la importancia de garantizar la disponibilidad de los circuitos en los que se encuentran conectados hospitales y en general instituciones prestadoras de los servicios públicos de salud, instalaciones asociadas a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y de telecomunicaciones.

Se reitera también, que mientras dure esta situación, se deben realizar los mantenimientos que se consideren estrictamente necesarios y se deben mantener informados a las autoridades locales y a los usuarios, cuando estos deban ejecutarse. Adicionalmente, se les solicita verificar que las instituciones e instalaciones que se consideren prioritarios para la atención de la crisis, cuenten con los equipos electrógenos que les permita suplir la indisponibilidad temporal del servicio de energía.

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre